CONTRATO Nº 78/2012 celebrado con MOLMAN S.A., correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 33/2012 – ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" con ID 244009.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, por la otra, la firma **Molman S.A., con RUC: 80014304-3,** domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602 telef. 600-337, representada para este acto por **la Ing. Miryam Manzur de Molas**, con Cédula de Identidad N° 481.237, en su carácter de presidente y representante legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y el CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación a la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 244.009.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Acta de Adjudicación de fecha 25 de septiembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyos montos se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Molman S.A.
1	Cajas de archivo	G. 39.674.320
TOTAL		**G. 39.674.320**

El monto total de **Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte (G. 39.674.320).**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: cuenta Bancaria es **M/L N° 400047779 en el Banco Itau.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará la entrega en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Edificio Mercurio, 7mo. piso. Depto. de Suministro, Benjamín Constant y Ayolas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5 **%** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2013 y se deberá presentar por declaración jurada.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 1% del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del CONTRATISTA, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de octubre de 2012.-

Ing. Miryam Manzur de Molas
C. I. 481.237
Molman S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas